

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2025/8	El Pleno

MANUEL RODRÍGUEZ SARRIA, EN CALIDAD DE SECRETARIO ACCIDENTAL DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada el 25/11/2025 se adoptó el siguiente acuerdo:

P2511251006.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN NNSS: AMPLIACIÓN PI7 LAS VEGAS.- Por el Sr. Secretario Accidental se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 20/11/2025.

Sometida a votación se **APRUEBA** por unanimidad de los Sres. Corporativos presentes la propuesta de acuerdo dictaminada por Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 20/11/2025, del siguiente tenor:

Visto que el Pleno de la Corporación, en su sesión de fecha 29-12-2022, aprobó el aprobó el documento de Avance de la modificación de las Normas Subsidiarias Municipales de Osuna, conforme al instrumento de planeamiento redactado por OSBORNE, TÉCNICOS CONSULTORES, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y URBANISMO, S.L.P. y presentado por HAVI LOGISTICS FSL, SL en relación con la innovación de las NN.SS. de Osuna relativa a la reclasificación de dos parcelas de suelo rústico como suelo urbano de uso global industrial junto al Polígono Industrial PI-7 Las Vegas de Osuna, a la que se acompaña Documento Inicial Estratégico redactado por "Atlántida Medio Ambiente".

Considerando que con fecha 9-4-2025 se emite, por la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, documento de alcance del Estudio Ambiental Estratégico correspondiente a la modificación de las NNSS del PGOU de Osuna, reclasificación a suelo urbano de parcelas sitas en el Parque Industrial PI-7 Las Vegas, en el término municipal de Osuna (Sevilla).

Considerando que el Ayuntamiento de Osuna sustanció el trámite de información pública previsto en el artículo 76.1 de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando que con fecha 11-11-2025, se presenta por Havi Logistics FSL S.L. documento para la aprobación inicial del instrumento de Innovación, modificación del PGOU de Osuna, para llevar a cabo la reclasificación como suelo urbano de dos parcelas clasificadas como suelo rústico, colindantes con el PI-7 Las Vegas.

Visto los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente y considerando que la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo establecido en los artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 78.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de



impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se eleva al Pleno de la Corporación lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar inicialmente del instrumento de Innovación, modificación del PGOU de Osuna, para llevar a cabo la reclasificación como suelo urbano de dos parcelas clasificadas como suelo rústico, colindantes con el PI-7 Las Vegas, presentado por Havi Logistics FSL, SL. Y redactado por Osborne, Técnicos Consultores, Arquitectura, Ingeniería y Urbanismo, S.L.P. Se acompaña al instrumento la documentación necesaria para la tramitación de la aprobación de la modificación indicada:

- Valoración del Impacto en la Salud, elaborado por Estudio Agua y Territorio gestión del agua y transición ecológico.
- Estudio Ambiental Estratégico, elaborado por Atlantida medio Ambiente S.L.
- Estudio Acústico, elaborado por Proacústica Gestión de ruidos Bienestar Sonoro.

SEGUNDO. Someter la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales a que se hace referencia, junto con todos los documentos que lo integran, a un periodo de información pública por plazo de 45 días hábiles, mediante anuncio en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, Tablón de edictos electrónico y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Osuna.

Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, estando a disposición de las personas interesadas en el Área de Urbanismo y, a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento, en el enlace que se indicará en el anuncio.

TERCERO. Solicitar los informes sectoriales previstos legalmente como preceptivos y el informe de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo exigido por el artículo 75 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

CUARTO. De conformidad con el artículo 78.5 de la LISTA se solicitarán los informes que procedan a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, para que puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses y se llevará a cabo las consultas que fueren necesarias a las compañías suministradoras, respecto a las infraestructuras y servicios técnicos.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de ALCALDESA, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

